



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Qui ha tenido a la vista
Mariela Juárez Baldera
MARIELA JUÁREZ BALDERA
SECRETARÍA
Fecha: 30/04/14 Registro: 161

Resolución de Secretaría General

Nº 030-2014-MIMP/SG

Lima, 30 ABR. 2014

Vistos, la Nota Nº 341-2014-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 054-2014-MIMP/OGA-OAS/ADQ y la Nota Nº 401-2014-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, y el Memorando Nº 668-2014-MIMP/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 002-2014-MIMP/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General Nº 010-2014-MIMP/SG, Nº 012-2014-MIMP/SG, Nº 016-2014-MIMP/SG, Nº 020-2014-MIMP/SG, Nº 021-2014-MIMP/SG, Nº 022-2014-MIMP/SG, Nº 023-2014-MIMP/SG, Nº 024-2014-MIMP/SG, Nº 025-2014-MIMP/SG y Nº 029-2014-MIMP/SG se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;





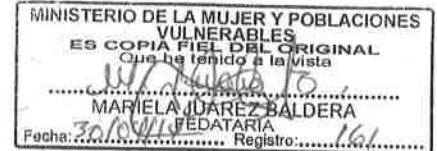
Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, con Nota N° 401-2014-MIMP/OGA-OAS la Oficina de Abastecimiento y Servicios ha solicitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a efecto de incluir el proceso de selección con número de referencia 54 para la “Adquisición de mochilas”, por un valor estimado de S/. 39 392.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Dos y 00/100 Nuevos Soles), conforme se detalla en el Anexo N° 11 adjunto;

Que, mediante el Memorando N° 668-2014-MIMP/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 677, correspondiente al proceso de selección aludido;

Que, mediante Nota N° 341-2014-MIMP/OGA la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General la inclusión del referido proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2014-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la misma;



Resolución de Secretaría General

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de incluir el proceso de selección contemplado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

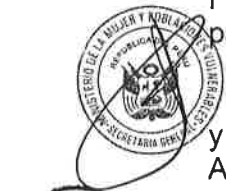
En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial Nº 004-2014-MIMP;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, así como la Ley Nº 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Decreto Legislativo Nº 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 002-2014-MIMP/SG, y modificado con Resoluciones de Secretaría General Nº 010-2014-MIMP/SG, Nº 012-2014-MIMP/SG, Nº 016-2014-MIMP/SG, Nº 020-2014-MIMP/SG, Nº 021-2014-MIMP/SG, Nº 022-2014-MIMP/SG, Nº 023-2014-MIMP/SG, Nº 024-2014-MIMP/SG, Nº 025-2014-MIMP/SG y Nº 029-2014-MIMP/SG, a efecto de incluir el proceso de selección que se detalla en el Anexo Nº 11 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Mariela Juárez Baldera
MARIELA JUÁREZ BALDERA
FEDATARIA
Fecha: 30/08/16 Registro: 161



Artículo 3.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná Nº 616, Cercado de Lima.

Regístrese y comuníquese.

Juan Arroyo Laguna
.....
JUAN ARROYO LAGUNA
Secretario General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



500022-ADMINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES-ADMINISTRACION GENERAL

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: BI AÑO: 2014
 B) RUC:

C) SIEMPRE:

D) UNIDAD EJECUTORA:

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAZ:

Para general al activo para el OCEE Presidencia CTRIL + S

R. N°	TIPO DE MODIFICACION	M. DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTINUAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MODIFICACION	FECHA RESOLVA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE CAMPAÑA DE SELECCION	MATERIAL DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA CAMPAÑA CONVOCATORIA O INCLUIDA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CONSEJO DE URUGUAYANOS VOTANTES DE LA PROTECCION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMPAÑA	INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAZ	
											ESPA	FRUY	2017				
1	1 - MEJORA	ADQUISICION DE BOLSAS	2.000.00	30.362,00	1 - Sobra	4 - April	0 - Por la Ciudad	0 - Presidencia Ciudad									

F) PLIEGO:

G) DEDICACION DEL ARTIFICIARIO:

H) ANTECEDENTE:

I) TIPO DE MODIFICACION:

J) VALOR:

K) TIPO DE MODIFICACION:

L) VALOR:

M) VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION:

N) TIPO DE MODIFICACION:

O) FECHA RESOLVA DE LA CONVOCATORIA:

P) TIPO DE CAMPAÑA DE SELECCION:

Q) MATERIAL DE SELECCION:

R) NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA CAMPAÑA CONVOCATORIA O INCLUIDA:

S) ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:

T) CONSEJO DE URUGUAYANOS VOTANTES DE LA PROTECCION:

U) OBSERVACIONES:

V) TIPO DE CAMPAÑA:

W) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAZ:

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES ORIGINAL
 Que he recibido a la vista
 MARIELA JUAREZ BALDERA
 PEDATARIA
 Fecha: 30/07/16 Registro:



